BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

ANEXO 6 - PROFORMA DEL CONTRATO

El BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, representado en este acto por el _____ y por el _____, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, por una parte, autorizados a suscribir el presente Contrato por Resolución Nº ___ Acta Nº ____ de fecha ___ de _____ de 2013, del Directorio de la Institución; y por la otra, la firma _____, representado en este acto por _____**, con documento de identidad civil Nro.** _____ y **RUC N°** _____ en calidad de _____ convienen en celebrar el presente Contrato en el marco del **LLAMADO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 05/2013, ID N° 250.137, PARA EL SERVICIO DE AUDITORIA MÉDICA**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.----------

I - OBJETO:

El BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY en adelante **EL BANCO** contrata los servicios de la firma _____ en adelante **EL AUDITOR,** con el objeto de realizar los trabajos *(especificar conforme lo adjudicado)* de **EL BANCO**, adjudicados a **EL AUDITOR,** el cual será realizado conforme a las condiciones generales, especificaciones técnicas del llamado y la oferta de **EL AUDITOR** de fecha ___ de _____ de 2013 y el presente Contrato.----------

II - CONSTITUCION DE DOMICILIO:

A los efectos del presente contrato **EL BANCO** fija domicilio en la casa de las Avenidas Federación Rusa y Cabo Primero Feliciano Marecos; y **EL AUDITOR** en la casa de la calle _____ N° _____ casi _____, ambos de la Ciudad de _____ y en donde se considerarán válidas todas las notificaciones referentes al mismo.----------

III - DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

El Servicio de AUDITORIA MEDICA será para beneficio de los funcionarios del Banco Central del Paraguay en el sistema de SEGURO MEDICO - MEDICINA PRE-PAGA y para las Auditorías Médicas de las EMPRESAS ASEGURADORAS con las cuales se contemple el contrato de la Póliza de Excesos de Gastos Médicos.
El proveedor del servicio de Auditoría Médica Externa pondrá a disposición del B.C.P. 1 (uno) profesional médico/a, que cuente con experiencia mínima de 2 (dos) años como Auditor Médico, como así también el personal administrativo de apoyo, el cual prestará servicios por el periodo de duración del contrato, conforme el siguiente detalle:

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

1 PARA LA ATENCION DE LOS RECLAMOS DE FUNCIONARIOS POR PRESTACIONES DE LA EMPRESA DE MEDICINA PRE-PAGA ADJUDICADA Y PARA LA ATENCION DE LOS RECLAMOS DE FUNCIONARIOS A LAS EMPRESAS ASEGURADORAS POR EXCESOS DE GASTOS MEDICOS GENERADOS POR PRESTACIONES MÉDICAS EN INTERNACIONES Y SERVICIOS MEDICOS AMBULATORIOS SE REQUERIRA:

a) Asistencia diaria en instalaciones del B.C.P. (División Bienestar Social) por una cantidad mínima de veinticinco (25) horas semanales y no menos de cinco (5) horas por día hábil, desde las 08:00 a 13:00 horas.

b) Asistencia continua durante las 24 horas del día y por el tiempo que se requiera, mediante los canales de comunicación que son habituales (telefonía, radiomensaje u otros).

c) Recepción de los reclamos generados por los funcionarios el primer día hábil de la semana y entrega del informe de la Auditoría, al cierre de la semana laboral respectiva.

2 EL AUDITOR MÉDICO REALIZARA ENTRE OTRAS COSAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES RUTINARIAS:

a) Representar al BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY conjuntamente con los responsables del Departamento de Gestión del Talento- División Bienestar Social en todas las reuniones celebradas con los Prestadores, en temas o situaciones conflictivas que tengan que ver con los contratos suscriptos durante la vigencia de los mismos en su carácter de ASESORES Y AUDITORES MEDICOS.

b) Prestar colaboración y asesoramiento continuo al área responsable en el B.C.P. de la administración de los Seguros Médicos y de las Pólizas de Salud, con el objeto de verificar la marcha cotidiana de las prestaciones y/o atender los reclamos que se originen en los servicios de la médicos prestados.

c) Generar informes, memorandos o dictámenes periódicamente sobre los casos en conflicto, fijando la postura de la Auditoria Médica basados en los contratos vigentes y firmando en forma conjunta con representantes del B.C.P. las notas que se origina en consecuencia a ser dirigidas a las partes afectadas.

d) La elaboración de los Informes Técnicos sobre los casos en conflicto se realizaran inmediatamente posterior al reclamo del usuario, observando las cláusulas contractuales pertinentes, que deberán ser entregados a la División

Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

Seguro Médico en un plazo perentorio y será de exclusiva responsabilidad del Servicio Auditoría Médica Externa.

e) Asistir a los asegurados internados en los sanatorios, o en tratamiento ambulatorio que exijan un control in situ con el objeto de dar cumplimiento fiel a los compromisos contraídos. Deberá elaborar estadísticas mensuales de funcionarios y/o familiares asistidos.

f) Elaborar estadísticas relacionadas con los tipos de patologías y porcentajes de casos de enfermedades, a efectos de su prevención y como información base para la contratación de prestaciones de los Seguros Médicos y para las Pólizas de Salud, información que deberá ser provista por la Prestadora de Seguro Médico. Las estadísticas correspondientes al mes vencido, deben ser presentadas dentro de los cinco días hábiles del mes entrante

g) Estudiar e informar a las áreas responsables, sobre la prestación proporcionada a los funcionarios por los servicios médicos contratados y compañías de seguros de salud contratados por el BCP.

h) Asistir a reuniones periódicas entre representantes del BCP, los asesores jurídicos y representantes de los Prestadores de servicios médicos y las Compañías de Seguros de Salud, a fin de garantizar el cumplimiento de los contratos.

i) Realizar una profunda revisión del anexo técnico de los servicios médicos y de las Pólizas de Salud contratados por el BCP, a fin de mejorar las coberturas médicas pre-establecidas, conforme a los avances de la medicina moderna.

j) Proporcionar apoyo técnico al proceso de relacionamiento entre los funcionarios y los prestadores de servicios médicos y las compañías de seguros proveedoras de pólizas de salud.

OTRAS OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA:

1. El Auditor Médico prestará atención individualizada a los funcionarios que peticionen asesoramiento sobre tratamientos, patologías, cirugías y otras cuestiones de orden médico.

2. La Empresa de Auditoría Médica adjudicada y los integrantes de su Staff, no podrán contraer obligaciones contractuales de ninguna índole con las Empresas de Seguros Médicos adjudicadas al B.C.P. que se encuentren bajo control y monitoreo de la misma.

3. La Empresa de Auditoria Médica adjudicada, deberá contar con un personal permanente para la atención de los beneficiarios, durante y fuera de los horarios administrativos en días inhábiles inclusive.

4. La Empresa de Auditoría Médica adjudicada, deberá contar con sus recursos propios en cuanto a movilidad, equipos informáticos, personal administrativo y materiales de insumos necesarios para cumplir cabalmente con las obligaciones contraídas.

5. La empresa adjudicada deberá presentar un informe detallado del Servicio de Auditoría realizado durante el mes que fenece. El mismo deberá ser presentado del 1 al 05 del mes entrante.

6. En caso de que el Servicio de Auditoría Medica deba ausentarse, deberá proveer de el/los reemplazantes médicos durante la ausencia a fin de garantizar las coberturas previstas en el presente Anexo Técnico.

7. En caso de que el Servicio de Auditoría Médica se ausentare sin justificación alguna, se procederá a la penalización prevista en el contrato respectivo.

IV - PRECIO:

El precio total por el servicio contratado asciende a la suma de **guaraníes _____ (G. _____.-), y el costo mensual es de guaraníes _____ (G. _____.-),** incluidas las cargas impositivas de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, en los términos, condiciones y precios establecidos en la oferta presentada conforme al siguiente detalle:----------

Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio por el Servicio en G. (IVA incluido)	
				Precio Mensual	PRECIO TOTAL X 12 (doce meses)
80101507-038	Servicio de Auditoria Medica	Meses	12		
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) POR EL SERVICIO DE 12 (DOCE) MESES.					
PORCENTAJE (%) MANO DE OBRA DEL SERVICIO					

V - PLAZO Y VIGENCIA

El plazo de duración del contrato por el servicio adjudicado será de doce (12) meses, a partir de la firma del presente Contrato pudiendo **EL BANCO** disminuir éste plazo atendiendo la previsión presupuestaria.----------

La vigencia del SERVICIO DE AUDITORIA MÉDICA será por 1 (un) año, a partir de la suscripción del contrato.

En la eventualidad que se presentasen pedidos de suspensión, los mismos podrán autorizarse siempre y cuando se encuadren dentro de las siguientes causales mientras duren:

a) Por causas fortuitas de fuerza mayor debidamente justificadas:----------
b) Conflagración, guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revolución o insurrección, bloqueos de todo tipo, que afecten al Paraguay.----------
c) Huelga, terrorismos o epidemias devastadoras dentro del área de la ciudad de Asunción del Paraguay.----------
d) Catástrofes naturales, como sismos, inundaciones, huracanes, etc., ocurridos en el área de la ciudad de Asunción del Paraguay.----------
e) Incendios y naufragios.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de inmediato, existiendo un plazo de quince (15) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.----------

a) Por la suspensión de los servicios ordenados por **EL BANCO** o por causas ajenas a **EL AUDITOR** debidamente verificadas y aceptadas por **EL BANCO**.-----

b) Por modificaciones que acordaren las partes.----------

La Unidad Operativa de Contratación de EL BANCO con el visto bueno del Gerente General y el Presidente, queda autorizada a iniciar los trámites tendientes a la modificación del Contrato en cuanto a plazos y montos.----------

VI - FORMA DE PAGO:

El Banco Central del Paraguay pagará al profesional adjudicado, dentro de los 30 (treinta) días calendario posteriores a la entrega de las factura mensual conjuntamente con el informe técnico del servicio realizado por mes vencido, previa verificación y conformidad del área solicitante.----------

Conforme al artículo 41 de la Ley N° 2051 “De Contrataciones Públicas” y modificada por la ley N° 3439/07, de la factura por el servicio contratado se retendrá el cero punto cuatro por ciento (0.4%) en el momento del pago correspondiente a **EL AUDITOR**, en concepto de contribución para la implementación del sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

VII – AJUSTE DE PRECIOS:

EL BANCO reconocerá los aumentos de salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio ofertado por **EL AUDITOR**. Por consiguiente, **EL AUDITOR** tendrá derecho a solicitar el reajuste a partir de la vigencia de la disposición oficial del aumento. A ese efecto, **EL AUDITOR** deberá indicar en la lista de precios el porcentaje que corresponda a la mano de obra del servicio.----------

VIII- FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

El presente llamado es **AD REFERENDUM**, y el compromiso derivado de la presente contratación, se financiará con presupuesto Administrativo de **EL BANCO**, Rubro "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" – Objeto del Gasto 260 - Programa 01 Dirección y Administración de **EL BANCO.** La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2014 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. (Art. 14 de la Ley Nº 2051/03).

IX - DOCUMENTOS DE CONTRATO:

Las partes entienden y convienen que en la ejecución de los servicios, regirán los documentos que se mencionan a continuación: ----------

a) El presente Contrato.----------
b) Las condiciones generales del llamado (Anexos 1/2/3/4/5).----------
c) La Resolución de Directorio Nº ___, Acta Nº _____ de fecha __ de _____ de 2013.----------
d) La Oferta presentada por **EL AUDITOR** de fecha ___ de _____ de 2013.-----
e) La garantía que **EL AUDITOR** deberá presentar.----------
f) Las comunicaciones suplementarias que las partes emitieren respecto al presente Contrato.----------

Las partes manifiestan conocer los documentos del Contrato y se someten a sus disposiciones y contenido.----------

EL BANCO podrá pedir a **EL AUDITOR** la sustitución del personal a su cargo, cuando a su criterio, éste no reúna la idoneidad suficiente o incurra en cualquier hecho punible debidamente comprobado. En tal caso, **EL AUDITOR** procederá con la debida prontitud a cambiarlo, y poner en su lugar a otro aceptado por **EL BANCO**, sin que dicha situación pueda significar carga alguna para **EL BANCO**.-

X - RESCISION DEL CONTRATO:

EL BANCO podrá terminar el contrato en los siguientes casos:----------

a) Por subcontratar **EL AUDITOR** a otros profesionales para la ejecución de los servicios o por transferir el presente contrato, sin la expresa autorización de EL BANCO.----------
b) Por mal desempeño en sus funciones, o que el mismo no sea realizado a satisfacción de **EL BANCO**.----------

Cuando **EL AUDITOR** incurra en cualquiera de las disposiciones establecidas en el Art. 59 de la Ley Nro. 2051/03 “De Contrataciones Públicas” o de las cláusulas contractuales establecidas.----------

EL AUDITOR podrá rescindir el contrato unilateralmente, debiendo comunicar por escrito esta decisión a la parte afectada con 60 días de anticipación, y acompañado de un informe detallado del estado de los casos atendidos y que se encuentran a su cargo.----------

XI- TERMINACIÓN DE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.----------

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **EL BANCO** o de **EL AUDITOR**. En estos casos, **EL BANCO** no podrá celebrar Contrato posterior sobre el mismo objeto con **EL AUDITOR**, de conformidad al Artículo 58 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.----------

XII - GARANTIA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

El profesional que resultare adjudicado, deberá entregar un Seguro de Responsabilidad Profesional al momento de la firma del Contrato, expedida por una Compañía de Seguros de plaza establecida en el país, y el monto asegurado será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Este Seguro permanecerá vigente durante 30 (treinta) días posteriores a la fecha de terminación del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto al Profesional al término del contrato luego de la presentación del Informe Final del Profesional, con el parecer favorable de la Contratante.----------

Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

XIII - RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR

En la ejecución de las responsabilidades que le fueran conferidas por el presente contrato, para ejercer la representación de funcionarios de **EL BANCO**, ante las Prestadora del Seguro Médico y Empresas Aseguradoras resultantes del ejercicio de sus funciones, **EL AUDITOR** deberá actuar de conformidad a las Leyes vigentes. A todos los efectos de esta vinculación será considerado como profesional independiente. Queda convenido que entre las partes no se exigirán otros servicios, beneficios, derechos u obligaciones, que los expresamente establecidos en este Contrato.----------

EL AUDITOR asume las siguientes responsabilidades: ----------

a) La ejecución eficiente de las labores encomendadas conforme al presente contrato.----------
b) En todos los casos, **EL AUDITOR** se obliga a informar mensualmente al Directorio de **EL BANCO**, las gestiones realizadas y los resultados obtenidos.----------
c) **EL AUDITOR** no podrá ceder los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, en cuyo caso, **EL AUDITOR,** deberá comunicar con anterioridad a **EL BANCO** a fin de solucionar el inconveniente de común acuerdo.----------

Los daños, perjuicios y sus consecuencias causados a terceros o a las instalaciones de **EL BANCO** por no ajustarse a todo lo citado más arriba, serán de la exclusiva responsabilidad de **EL AUDITOR**, hasta el vencimiento del presente Contrato.---------

XIV - PENALIZACION

Si de las verificaciones efectuadas por **EL BANCO** se observare atrasos, imputables a **EL AUDITOR**, en el cumplimiento del servicio, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, o incumplimiento contractual, será pasible de una multa equivalente al cero coma ciento sesenta y siete por ciento (0,167%) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual.---

EL BANCO queda autorizado a deducir esta multa en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del mes correspondiente al incumplimiento, o de la Garantía que **EL AUDITOR** deberá presentar, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Responsabilidad Profesional. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Responsabilidad Profesional, el Banco podrá poner término al Contrato, de conformidad al Art. N° 59 incisos “c” de la Ley N° 2051/03.----------

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Email:ouc@bcp.gov.py
Central Telefónica BCP - 608011
Teléfono UOC-6192235-6192596
Avda. Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos
RUC 80009769-6

XV - LEYES Y REGLAMENTOS

EL AUDITOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten a la prestación del servicio, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.--------

XVI - JURIDICCION Y LEGISLACIÓN APLICABLE

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulen el presente contrato, si ello no puede ser solucionado de común acuerdo, las partes contratantes, se someterán a lo establecido en las disposiciones previstas en la Ley Nro. 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y su Reglamentación. La Jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley.----------

En prueba de conformidad y comprometiéndose a su fiel cumplimiento firman ambas partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, previa lectura de su contenido, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los días del mes de del año dos mil trece.----------

Gerente General **Presidente**

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

POR LA EMPRESA ADJUDICADA